

SECRETARIA: Santiago de Cali, 24 de octubre de 2022.- A Despacho del señor Juez, la presente demanda. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

**Auto de Sustanciación No. 358
RAD.- 76001-3103-004-2022-00165-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de retiro de la presente demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- Téngase por retirada la demanda Ejecutiva adelantada por DIEGO ARMANDO PASAJE HERNANDEZ, YOLANDA PASAJE HERNANDEZ, JULIAN SANCHEZ PASAJE, BEATRIZ HERNANDEZ DE PASAJE, LUIS ANTONIO PASAJE MEDINA y LAURA SANCHEZ PASAJE contra FRANKLIN CANTILLO TRUJILLO, INGENIERIA DE VIAS S.A.S. y LIBERTY SEGUROS S.A.S., conforme a lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso.

2.- DISPONE la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **166** DE HOY **Oct- 25-2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria